# IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrisimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 79 de 1968, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza) y representado por el Procurador don Angel Quemata Ruiz, contra doña Margot Ohme, don Eu-genio Terre Marqués y Dolores Marqués, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días, de la finca es-pecialmente hipotecada por el demandado pecialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para este acto del remate el día 29 de abril de 1977 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera; 1-3, bajo las siguientes condiciones;

Primera.—Para la celebración de esta subasta, que sale sin sujeción a tipo, habra de consignarse previamente, para tomar parte, la suma de 396.000 pesetas, importe del 10 por 100 de la segunda.

Segunda.—Para tomar parte en la mismo de la segunda.

ma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento pú-blico destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose pos-

tura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo li-citador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el prec'o del remate.

prec'o del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Esta subasta se celebrará simultáneamente en el Jurado de igual clase

táneamente en el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

# Descripción de la finca

Urbana: Casa señalada con el número 11. hoy 13, en el pasaje llamado de la Riera, antes de Arenys de Mar, hoy llamado Francisco Riera, situada en el término municipal de Arenys de Mar y punto inmediato al puoblo de Caldetas (Caldas (Caldas Principal) de Estrach). Se compone de bajos, primer piso y segundo, con un pequeño patic zaguán: se halla edificado en un solar de cinco metros dos centimetros de an-cho por veinticuatro metros sesenta cen-tímetros de largo o fondo, que forman una superficie de ciento veintísiete metros novecientos veinte milímetros cuadrados, y linda: por Oriente, derecha o saliento, con los hermanos Concepción, Trinidad y Josefa Sabater; por Poniente izquierda, con Francisca Sabater, y por el frente Norte, con el mencionado pasaje. Inscrita en el tomo 259, finca 2.035, folio 49 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Barcelona, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.292-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 1.317/76-R., promovidos por don Juan Claravall Molas y don Francisco Claravall Rauix, contra doña Margarita Mas Salada, y por medio del presente se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, las fincas hipotecadas siguientes.

«Pieza de tierra secano, bosque y yermo, resto de mayor extensión que la tiene actualmente de seis hectáreas treintiene actualmente de seis hectareas treinta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas; sita en San Quintín de Mediona y partida Noguera Baixa; lindante, al Norte, con sucesores de Antonio Vallés y con Justino y Teresa Creixell; al Este, con éstos y Jaime Ogata; al Sur, con José Busquets, Jaime Regata y Antonio Saumell, y al Oeste, con herederos de José Morera y con Francisco Guarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al folio 76 vuelto, tomo 16 de San Quintín, finca número 1.071, inscripción segunda. inscripción segunda.»

Valorada en la suma de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

setecientas cincuenta mil pesetas.

«Pieza de tierra campa y bosque, de cabida aproximada treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas, sita en San Quintín de Mediona y partida de Olot de Comarquinal, que linda, al Este, con sucesores de Antonio Vallés; al Sur, con Jaime Mitjáns; al Oeste, con los mismos herederos de Vallés y don Juan Llober, y al Norte, con los mismos sucesores de Vallés, con Vicente Mañosas y Juan Llobet. Inscrita al folio 79 vuelto, tomo 16 de San Quintín, finca número 1.072, inscripción segunda. Valorada la descrita finca en la suma de seiscientas mil pesetas.

subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o estable-cimiento destinado al efecto una canti-dad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requi-sito no serán admitidos; dichas consig-naciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio fijado en la escritura de debitorio.

de debitorio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secreta-rio, José María López-Mora Suárez.— 2.647-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juz-gado número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 588/78-R., promovidos por don Jorge Segarra Sancho, representado por el Procurador don Antonio Maria de Antonio Maria de Antonio de Procurador don Juan Perniña zizu Furest, contra don Juan Perpiña Salvadó y doña Isabel Barenys Saludes, por medio del presente se sacan a la venpor medio del presente se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de debitorio, las fincas hipotecadas a que este procedimiento se refiere, siguientes:

«Porción de terreno situada en la ciu-dad de Reus, partidas "Cuarteradas", de medida, superficial dos mil quinientos diecinueve metros ochenta, y cinco decí-metros cuadrados; está integrada por la parcela número cuarenta del plano de parcelación; lindante, al Norte, con las par-celas números treinta y ocho y cuarenta y dos, antes con las de números treinta y nueve y cuarenta y uno; al Sur, con una avenida, antes en proyecto; al Este, con una calle de la parcelación, antes en proyecto, al Oeste, con la línea férrea de Reus a Salou, intermediando una faja de terreno destinada a avenida. Inscripción: Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.272, libro 374, folio 248, finca número de la Propiedad de Reus, tomo 1.272, libro 374, folio 248, finca número de la Propiedad de Reus, tomo 1.272, libro 374, folio 248, finca número de la Propiedad de Reus, tomos de la Reus de la R

tomo 1.272, libro 374, folio 248, finca numero 10.930, inscripción segunda.»

«Porción de tèrreno situada en la misma ciudad, partida «Cuarteradas», de extensión mil seiscientos noventa y dos metros veintiséis decímetos cuadrados; está integrada por la parcela cuarenta y nuese del plano de parcelación: lindante, al ve del plano de parcelación; lindante, al frente, Norte-Noroeste, con una avenida antes en proyecto; al Sur, con sucesores de Navas al Este, con un camno, y al Oeste, con avenida, antes en proyecto.

Inscripción: Registro de la Propiedad de tomo 1.275, libro 375, folio 1, finca número 10.931, inscripción segunda.»

Valerada la finca descrita en primer

lugar en la suma de siete millones de pe-setas, y la segunda, en dos millones qui-nientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el cía 29 de abril próximo, a las doce de la mañana, bajo

las siguientes condiciones:

Gue para tomar parte en la subasta de-berán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o estable-cimiento destinado al efecto, una canti-dad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tire para la subasta sin que recepi de tipo para la subasta, sin cuyo requi-sito no serán admit dos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, excepto la del me-jor postor que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumpli-miento de su obligación y, en su caso, pa-ra parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento del

prec e de las fincas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de Manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que tedo licitador acepta como bastante la titulación y que las corres la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subs stentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que los gastos del remate, pago del im-

puesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán

a cargo del rematante.

Dade en Barcelona, a dos de marzo de mil nevecientos setenta y s. ete.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—2.654-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrisimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judi-cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 138 de 1976 (HM.), cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133 de 1976 (HM.), promovido por don Juan Vegue Ríus y representado por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra don Francisco Bieto Puig, de ésta (calle Muntaner, números 507-509, 4.° 3.º), por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirán habiéndose señalanal se transcribirán, habiéndose señala-do para el acto del remate el día tres de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Victor Pradera, números 1-3), bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de un millón de pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admi-tiéndose postura alguna que no cubra di-

Tercera.—Que los autos y la certifica-ción del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepentendiendose que el rematante los acep-ta y queda subrogado a la responsabi-lidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Quinta.—Que las cantidades consigna-

das por los licitadores les serán devuelexcepto la que corresponda al metas, excepto la que corresponda al me-jor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los hienes hipotecados son los siguien-

La entidad número veintinueve, en la séptima planta, o piso cuarto, puerta ter-cera, de la casa números 507 y 509 de la calle Muntaner, de esta ciudad, destinado a vivienda; se compone de recibi-dor, antesala, comedor, cocina y lava-dero, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño y cuarto de aseo con ducha, cuarto de aseo (sólo retrete y lavabo) y terraza, y tiene una superficie de 136,99 metros cuadrados, de los que corresponden 109,99 metros cuadrados a la contratados a la contratado de la con la vivienda y 27 metros cuadrados a la terraza. Lindante: frente, Norte, del edi-ficio, con la calle Muntaner; izquierda entrando, Este, con piso de la misma ficio, con la calle Muntaner; izquierda entrando, Este, con piso de la misma planta, puerta cuarta, caja de la escalera general, rellano de la misma, por donde tiene entrada y patio de luces; derecha, Oeste, con la finca número 51 de la calle Muntaner, mediante, en parte, patio de luces; espalda, Sur, con la finca número 36 de la calle de San Mario y patio posterior del edificio; debajo, con el piso tercero, puertas tercera y segunda, y encima, con el piso quinto, tercera. En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, tiene asignado un porcentaje del 3,58 por 100, con cuyo porcentaje le corresponde las cosas comunes del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propie-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de esta capital, en el tomo 468, libro 348, sección 1.º, folio 177, finca 13.285, inscripción 3.º

Valorada en la suma de un millón de pesetas, como precio pactado en la es-critura de constitución de hipoteca.

Dado en Barcelona a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.025-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia trisimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por providencia de fecha de hoy dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado húmero 1.142 de 1976 (M.), promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Salas Gómez y doña contra don Francisco Salas Gómez y doña Luisa Durán Telles, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, la finca propiedad de dichos demanda-dos, cuya descripción registral es como

Número quince. — Vivienda puerta ter-cera de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle Antonio Gaudí, número 203; de superficie útil aproximada 63,40 metros cuadrados, y se compone de reci-bidor, cocina, comedor, tres dormitorios, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando; con dicha calle, en proyección vertical; por abajo, digo por la derecha, digo por la izquierda, con puerta cuarta de la misma planta; por

el fondo, con la calle Lepanto, también en proyección vertical; por abajo, el piso

Sagundo, y por arriba, el piso ático. Inscrita en el tomo 1.654, libro 197, folio 47, finca número 13.616, inscripción

segunda.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil

Para el acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3) el día quince de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

Que para tomar parte en la subasdeberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignacione

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado ante-

riormente.

riormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subque el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en ca-lidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, cuatro de marzo de mil no-vecientos setenta y siete.—El Secretario. 2.291-E.

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de Primera Instancia del Juz-gado número seis de Barcelona, en pro-videncia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del articu-lo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Juan Prado Roma y doña Elisenda Prado Ornat, por el presente se anuncia por primera vez, termino de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Hotel residencial «Park»,, sito en término de Lloret de Mar, paraje «Poqueras», edificado sobre una porción de terreno de cabida trece mil trescientos cchenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes edificaciones:

Uno, de planta baja y un piso vivienda; de superficie cuatrocientos veinte metros cuadrados.

Dos, de planta baja y un piso vivienda; de superficie ciento setenta y cuatro metros cuadrados.

Tres, de planta baja, destinado a tienda; de ciento cinco metros cuadrados; y Cuatro, trece apartamentos de planta baja, y de superficie cada uno veinte metros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.009, libro 98 de Llo-ret, folio 187, finca número 1.868 tripli-cado, inscripción 12.

Tasada en nueve millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez ciento efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se de-

admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación v en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mismos, destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás in-erentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, siete de marzo de mil nove-cientos setenta y siete.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.288-E.

# CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Lev Hipotecaria. número 123 de 1976, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, contra don Miguel Soriano Lara y doña Juana Moreno Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 15 de abril de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en

calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del
Registro a que se reflere la regla 4.º del
artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifesto en Secretaria; que cuentran de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos de la responsabilidad de la respons mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que cada finca forma un lote dis-tinto, pudiendo ofrecer por cada una in-

distintamente.

Bienes que se sacan a subasta 1.º Suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, pago de Casillas de Velasco y sitio de Guitero, conocida por

Solana de las Colmenas, Norte, con la suerte llamada de la Fuen-te, de Manuela Alonso Notario, de la que encuentra separada por el regajo donde dicho yacimiento se halla, y con terreno montuoso de don Cayetano Herruzo: Levante, con el mismo terreno; Sur, arroyo del Guitero, y Poniente, la suerte expresada Solana de la Fuente; contiesetecientos once olivos, veintiocho chaparros, cinco almendros, cinco acebuches y un manzano, en extensión de once fa-negas siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a siete hectáreas once áreas cincuenta y seis centiáreas. Precio, ciento cuatro mil pesetas.
2.º Suerte de olivar en la sierra del

2.º Suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, en igual pago y sitio que la anterior, llamada Solana de Higuera-Parda; linda, al Sur, el regajo del Corso; Poniente, la Joya del mismo nombre y Solana de los Mellizos, de Pedro Notario Palma; Norte, los mismos olivos de los Mellizos; Levante, con postural del Santo del Corzo de doña Manuela Alon-Santo del Corzo, de doña Manuela Alonso Notario; contiene quinientos diecinueve olivos, un almendro, un acebuche, diez higueras y varios álamos, en extensión de doce y media fanegas, equivalentes a cin-co hectáreas veinte áreas y veintinueve centiáreas. Precio, setenta y seis mil pe-

setas.
3.º Suerte de olivar en igual término, gago y sitio que las anteriores, distingui-da por Joyón de Víctor; linda, Norte, arroyo del Guitero; Levante, olivos de Se-bastián Capaz; Sur, los de Diego Vacas y Manuela de Lara León, y Poniente, suerte de la Higuera, de Manuela Alonso Notario; tiene una extensión superficial de diez fanegas un celemín, equivalentes a seis hectáreas diecisiete áreas veinte centiáreas, en las que hay seiscientos die-ciséis olivos, dos almendros y varios cha-

parros. Precio, noventa mil pesetas.
4.º Suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, pago de la Torrecilla, sitio de Valle Excusado, conocida por la de Enmedio, de cabida de una hectá-rea doce áreas y veintitrés centiáreas, con ciento veintinueve olivos, tres plazas, un chaparro, una higuera, algunas chum un chaparro, una higuera, algunas chumberas, álamos y parte de cerca; linda, al Norte, olivos de Andrés Delgado Serrano; Este, otros de María Benita Calero Galán; Sur, los de Juan Calero Fimia, y Oeste, con olivos de Miguel Soriano Lara. Precio, catorce mil pesetas.

5.º Suerte de olivar conocida por la del Huerto o Suerte Grande, en la sierra y término de Montoro, pago de la Torrecilla, de cabida de dos hectáreas sesenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. con

cinco áreas veinticinco centiáreas, rescientos once olivos, porción de chapa-rros, un huerto y parte de cerca por el lado del arroyo. Pasa por ella el camino de la Casa, y linda, al Norte y Sur, propiedad de Lucas, María Teresa y Juapropiedad de Lucas, Maria Ieresa y Juana Martínez Madueño; al Este, con la
vereda de la Loma de la Era, que la separa de los olivos de María del Carmen
Martínez Cachinero, y al Oeste, con el
arroyo de Arenoso. Precio, cuarenta y
dos mil pesetas.

6.º Suerte de olivar en la misma sierra

y pago que la anterior, que formó parte de la nombrada Veguetas del Corral, de cabida de una hectárea veintidós áreas cabida de una hectarea veintidos áreas y cuarenta y dos centiáreas, con ciento treinta y dos olivos, algunos chaparros y parte de cerca. Linda, al Norte, olivos de María del Carmen Martínez Cachinero; al Este, los de María Lucía Martinez Cachinero; al Sur, con más olivos de esta última, y al Oeste, con el arroyo del Arenoso. Precio, diecinueve mil pesetas

7.º Suerte de olivar en igual sierra y pago, sitio Valle Excusado, procedente de la conocida por el Postural, en la Solana y parte de la Umbría, de cabida de noventa y seis áreas y noventa y dos centiáreas, con ciento once olivos, un álamo y varios pequeños, una higuera y parte de cerca, correspondiéndole una sex-ta parte del lagar. Linda, al Norte, oli-

var de Andrés Delgado Serrano; Este, otro que fue de don Luis María Pedra, as Navarro, y Sur y Oeste, suerte de María Benita Calero Galán. Precio, dieciséis mil pesetas.

Suerte de olivar en la misma sierra y pago que la anterior, sitio de Valle Excusado, procedente de la conocida por el Postural, de cabida de seis fanegas y dos celemines de cuerda, de las cuales seis celemines de cuerda, de las cuares y senta y una centiáreas, son de terreno montuoso, y el resto, o sea tres hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas, contiene quinientos treintal de la continua del continua de la continua de la continua del continua de la continua ta y un olivos, cinco chaparros, un queta y un olivos, cinco chaparros, un que-higo, porción de chumberas, una mata de membrillo, tercera perte del lagar que se halla en su interior y parte de cer-ca. Linda, al Norte, con olivos de Andrés Delgado Serrano; al Este, otros de María Josefa Calero Galán; al Sur, olivos de Juan Calero Fimia, y al Oeste, con ensan-ches del camino Real de aquel sitio. Pre-cio sesente y cinco mil pesetas

cio, sesenta y cinco mil pesetas.
9.º Suerte de olivar que radica en igual 9.º Suerte de olivar que radica en igual sierra, pago y sitio, distinguida por Um-bria de los Cortijuelos, que linda, al Nor-te, con el arroyo del Guitero; por Levan-te, con la Vegueta del Zorno, de Manuel Alonso Notario; por el Sur, con la Joya del Corso, de Antonia Notario Palma, y al Poniente, olivos de Pedro Notario Pal-ma, contiena custrocientos traines y puema; contiene cuatrocientos treinta y nueve olivos, un chaparro y cuatro perales, en siete fanegas dos celemines y una en siete fanegas dos celemines y una cuartilla, igual a cuatro hectáreas treinta y nueve áreas y noventa y cuatro cen-tiáreas. Precio sesenta y cuatro mil pe-

Dado en Córdoba a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade. —El Secretario. —2.801-C.

# MADRID

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Ma-gistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.084/76, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Compañía mercantil anónima «Inmobiliaria Vemas, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario de 114.248,82 pesetas, en cuyos autos, y por providen-cia de esta fecha, he acordado y se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, del piso hipotecado, y

que se persigue, que es el siguiente: Piso sexto letra A, situado en la plan-Piso sexto letra A, situado en la plan-ta 6.º, sin contar la baja, del bloque XIII, o casa sin número en la calle de Don Juan de Austria, de Alcalf, de Henares; consta de varias habitaciones, cocina y cuarto de baño y dos terrazas. Mide ochenta metros once decimetros cuadra-dos y es la finca número 18 250 del Redos, y es la finca número 18.250 del Registro de la Propiedad de Alcalá, tomo número 253. folio 166, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la es-

rasada a efectos de subasta en la es-critura de préstamo en la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas. El acto del remate tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Cas-taños, número uno, tercera planta, y se previene: Que para tomar parte en la subasta de-

Que para tomar parte en la subasta de-berán los licitadores depositar en la Secretaría del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo de subasta el fija-do en la escritura y que antes se expre-sa, no admitiéndose posturas que no cu-

bran el importe del mismo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del urtículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra en los autos, y estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y Que las cargas y gravámenes anterio-

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta pro-vincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.678-C.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Rafael Osuna Ostos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Consorcio Financiero de Sevilla» (COELIR) representado por al Presentado por al Pr por «Consorcio Financiero de Sevilla» (COFISUR), representado por el Procurador señor Fernández de la Trinidad, bajo el número 312/1976, contra don Vicente Florán Velaz de Medrano y Bort, mayor de edad, viudo, Médico Odontólogo, vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en Cardenal Herrero, número 8, para hecer efectivo al grádito histores, para hacer efectivo el crédito hipoteca-rio de 1.510.000 pesetas, en garantía de esta responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

a) «Suerte de tierra en secano en el término de Rota, pago del Puntal de Levante, de una aranzada o cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Linda, al Norte y Este, con tierras de don Juan de la Fuente; Sur, otras de la testamentaría de don José Izquierdo, y Oeste al callejón de la Presa.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, tomo 211, libro 109 de Rota, folio 195, fin-

ca 3.246-8.3

ca 3.246-8. b) «Suerte de tierra en secano, en el termino de Rota, pago del Puntal de Levante, de cincuenta y ocho areas, trece centiareas y sesenta miliareas, que linda al Norte, con suerte de Antonio Pacheco Castellanos; al Este, con la de Juan de la Puente; Sur, con otra de Isidoro Ruiz Mateos, y al Oeste, con el calleión de la Presa. lleión de la Presa.

Se encuentra inscrita en el mismo Re-

gistro al tomo 448, libro 15 de Rota, fo-lio 158 vuelto, finca 364-12.ª c) «Suerte de tierra sita en el término c) «Suerte de tierra sita en el término de la villa de Rota, pago del Puntal de Levante, en secano, con cabida de tres cuartas de aranzada, igual a treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, y linda, por el Norte, con tierras de la testamentaría de don Antonio Pacheco Castellanos; al Sur, con las de doña Asunción Ruiz Mateos; al Este, con otras de Isidoro Ruiz Mateos después de la de Isidoro Ruiz Mateos, después de la expresada testamentaría, y al Oeste, con el callejón de la Presa.

También se encuentra inscrita en

mismo Registro de la Propiedad al libro 213 de Rota, folio 18 vuelto, finca 5.618-6. d d) Suerte de tierra en secano, en el término de Rota, pago del Puntal o Pun-tal de Levante, de cincuenta y seis áreas,

cincuenta y tres centiáreas y treinta micincuenta y tres centiáreas y treinta mi-liáreas, que linda, al Norte, parte se-gregada; Sur, tierras que fueron de la testamentaria de don Juan Mateos, hoy de don Vicente Florán Velaz de Medra-no; Este, otras que fueron de don Isi-doro Ruiz Mateos, y al Oeste, con el callejón de la Presa. Igualmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María al tomo 109, libro 58, folio 152 vuelto, finca 2.224-12.3»

Por la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tér-mino de veinte días de las descritas fin-

#### Condiciones para la subasta

Primera.—Sirve de tipo para la primera finca la cantidad de 2.550.100 pesetas.
Para la segunda, 3.280.100 pesetas.
Para la tercera, 1.925.000 pesetas.
Para la cuarta, 3.204.800 pesetas.
Segunda.—Tendrá lugar la subasta el pesetas. la subasta el día 3 de mayo, a las once horas.

dia 3 de mayo, a las once horas.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirva de tipo para cada una de las fincas sin cuyo requisito no cede las fincas, sin cuyo requisito no se-rán admitidos, devolviéndose las consignaciones luego del remate, excepto a la que corresponde a la entrega del postor, que se reservará y depositará en en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, del precio de la

Cuarta.—Serviră de tipo el pactado en la escritura de hipoteca señalado antes para cada finca, no admitiendose postu-

ras inferiores.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de mani-

negistro de la Propiedad estan de inani-fiesto en la Secretaria de esta Juzgado a disposición de los que lo deseen. Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado para las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131 y 135 de la Ley Hipotecaria, quedando derogado lo que sobre este particular se establece en el artículo 1517 de cular se establece en el artículo 1.517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Puerto de Santa María a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Rafael Osuna Ostos.—El Secretario, José García Menéndez.—1.026-3.

# SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 972 de 1975 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del arel procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Miguel Moya González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador señor Alvarez de Toledo, contra los cónyuges doña Juana Rodríguez Molina y don Antonio Lozano Lozano, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado de nuevo proceder a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe así: potecada que se describe así:

Local comercial izquierda de la planta baja de la casa en esta ciudad, calle Sauceda, número 3. Su superficie es de 65 metros cuadrados, carece de distribución y linda: frente, la calle de su situación, a la que tiene huecos; derecha, local derecha de la misma casa y planta, patio de luces y entrada general a la casa; izde inces y entraqa general a la casa; Izquierda, con la casa número 1 de la calle de Sauceda, y fondo, casas de la calle San Eloy. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital al folio 183 del tomo 920, libro 156, Saguidal Saguidas del tomo 920, libro 156, Segunda Sección, finca 6.570.

Tasada por las partes en la suma de un millón de pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lu-gar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin diez por ciento del tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores al precio de tasación. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo se encuentran de manifiesto en Secretaria. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor quesi los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, Pedro Márquez.—2.656-C.

# JUZGADOS COMARCALES

# QUINTANAR DE LA ORDEN

Don José Luis Prada Fernández, Juez co-marcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el nú-mero 131/1976 de juicio verbal de faltas, en providencia del día de la fecha se ha acordado publicar el presente

# Edicto

Por el presente se cita a Sebastián Galdrán Picaso y su esposa, María Dolores García Martin, ambos mayores de edad, vecinos que fueron de Madrid, calle Leira, 3, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de abril próximo, y hora de las once de su abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el primero 131/76 por infracción e la Lev tas que se tramita en este Juzgado con el número 131/76, por infracción a la Ley de Caza, a virtud de la denuncia remitida por el Juzgado de Paz de El Toboso (Toledo), adscrito a esta demarcación, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que si no comparecieren ni elegaren justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio ha que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a dichos señores y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal de esta muy leal villa de Quintanar de la Orden, a 3 de marzo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal, José Luis Prada.—2:283-E.